

COPAGOS

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte de servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

El cobro aplica en todos los servicios a excepción:

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio. Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de copagos que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:

COPAGOS: *Acuerdo 260/04

Categoría	Ingreso base SMLMV*	% por evento	Valor máximo por evento	Valor máximo por usuario/Año
1	Menor a 2 SMLMV*	11.50%	\$304.583	\$ 610.227
2	Entre 2 y 5 SMLMV*	17.30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
3	Mayor a 5 SMLMV*	23.00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

COPAGOS RÉGIMEN SUBSIDIADO 2023

En el régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

Para aplicación de los copagos en el régimen subsidiado se establecen los grupos de corte del Sisbén metodología IV así: el nivel 1 corresponde a los grupos A1 a B7 y el nivel 2 a los grupos C1 a C18.

Por lo tanto, los afiliados del régimen subsidiado clasificados en el nivel 2 del Sisbén (C1 a C18), conforme con la metodología IV, deberán cancelar los respectivos copagos para los servicios que se encuentran dentro del Plan de Beneficios en Salud y que se indican a continuación:

Tope	% del servicio	Valor máximo copago
Valor límite por evento	10%	\$ 530.632
Valor límite por año		\$1.061.264

Se cobra copago en:

- Procedimiento médico - quirúrgico, ambulatorios y con intervención.
- Material médico quirúrgico.
- Estudios de histopatología.
- Todo tipo de terapia.

No se cobra copago en:

- Consulta médica general o especializada.
- Odontología: consulta o tratamiento.
- Laboratorio clínico (ambulatorio).
- Fórmula de medicamentos (ambulatorio).
- Actividades de promoción y prevención.
- Enfermedades de alto costo.
- Embarazo y parto.
- Urgencias.
- Menores de 1 año de edad.

PARA QUIENES APLICAN LAS CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

Cuotas moderadoras: cotizantes y beneficiarios.
Se aplican en los siguientes servicios:

- Consultas médicas y odontológicas.
- Exámenes de diagnóstico ambulatorio de laboratorio clínico e imagenología.
- Atención domiciliaria.
- Medicamentos ambulatorios

Copagos: se aplican en todos los servicios excepto:

- Promoción y prevención.
- Control materno infantil.
- Control de enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- Atención inicial de urgencias.
- Servicios sujetos a cuotas moderadoras.

4. *Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.*

5. *La fecha para la próxima reunión se programa para el 24 de febrero de 2023, siguiendo el cronograma establecido por el área de Atención del usuario para el año en curso.*

Para constancia firman,

[illegible]